

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFIC O** : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2019, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

**La entidad ASSOCIACIO FRATERNITAT CRISTIANA DE PERSONA AMB DISCAPACITAT con NIF ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad SUBVENCIÓN 2019 - ACTIVIDADES**

**Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe consignación en la partida 31100 4800088 para la concesión directa de esta subvención.**

**Visto el informe de la coordinadora de la Concejalía de Salud de fecha 26 de julio de 2019.**

**De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,**

**Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 2 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad ASSOCIACIO FRATERNITAT CRISTIANA DE PERSONA AMB DISCAPACITAT con NIF G25314022 por importe de DOS MIL SETECIENTOS euros (2.700,00 euros), destinada a SUBVENCIÓN 2019 - ACTIVIDADES. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.**

**Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DOS MIL SETECIENTOS euros (2.700,00 euros), con cargo a la aplicación 31100 4800088 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención se otorga.**

**Tercero. APROBAR a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA euros (1.350,00 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.**

**Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2019.**

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| Signatura 2 de 2            | Alcalde    |
| Maria Alba Pijuan Vallverdú | 09/10/2019 |
| Signatura 1 de 2            | Secretari  |
| Ramon Morell i Gassó        | 09/10/2019 |

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació 55fc88cd57b644c7b739cf7feb362183001

Url de validació <https://seu.tarrega.cat>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
  - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

|                             |            |            |
|-----------------------------|------------|------------|
| Signatura 1 de 2            | 09/10/2019 | Secretari  |
| Ramon Morell i Gassó        |            |            |
| Signatura 2 de 2            | 09/10/2019 | Alcaldessa |
| Maria Alba Pijuan Vallverdú |            |            |

|  |   |
|--|---|
| Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça: |   |
| Codi Segur de Validació  | 55fc88cd57b644c7b739cf7feb362183001                           |
| Url de validació   | <a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a> |
| Metadades  | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original     |

